

RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2020 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN HUELVA, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE CONTINUIDAD DEL PERSONAL QUE OCUPA PUESTOS DOCENTES ESPECÍFICOS EN DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece en su disposición adicional tercera que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en la citada disposición adicional tercera, con fecha 17 de marzo de 2020, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos emitió un comunicado anunciando la suspensión de los plazos de los procedimientos administrativos en vigor, pertenecientes a su ámbito de gestión.

Posteriormente, con fecha 18 de marzo de 2020, se publica el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que procede a la modificación del apartado 4 de la disposición adicional tercera y establece que «sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente Real Decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios».

Vista la modificación producida en el apartado 4 de la citada disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, esta Delegación Territorial considera indispensable para el funcionamiento básico del servicio educativo, la realización de convocatoria para la concesión de continuidad del personal que ocupa puestos docentes específicos en diferentes programas educativos para el curso escolar 2020/2021, puesto que la determinación de la relación de puestos de trabajo

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	30/04/2020 09:43:18	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	tFc2eUH4LR8HZDHQXQFWJJDQW3HEBJR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

del personal docente para el adecuado comienzo del curso escolar 2020/2021 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se condiciona a la cobertura de dichos puestos, tal y como se establece en el artículo 26 de la Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género, y en el artículo 28.3 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, con objeto de cubrir las necesidades de los centros, zonas y servicios educativos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la referida orden, el sentido de los puestos específicos es proporcionar una atención educativa especializada a un determinado tipo de alumnado que, por sus especiales necesidades educativas -enfermedades crónicas, desventaja socio-cultural, discapacidad, etc.-, solo puede ser garantizada por profesionales del ámbito educativo que cumplan determinados requisitos de especialización o capacitación profesional para el desempeño del puesto.

Por otro lado y, de acuerdo con la experiencia significativa de los últimos años, se ha observado que la continuidad del profesorado en estos puestos ha generado un beneficio considerable en la respuesta educativa a este tipo de alumnado que, por su especificidad, precisa de altas dosis de seguridad y estabilidad en su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Educación han manifestado la conveniencia de llevar a cabo los procedimientos de provisión de puestos de trabajo docentes para el curso escolar 2020/2021.

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes y en el Capítulo III de la Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género, esta Delegación Territorial ha resuelto realizar convocatoria pública de continuidad de puestos docentes específicos para el curso 2020/2021, sujeta a las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Abrir plazo para solicitar la continuidad de los nombramientos en puestos docentes específicos para el curso escolar 2020/2021, por quienes los estuvieran ocupando, durante el curso 2019/2020, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de esta convocatoria.

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	30/04/2020 09:43:18	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	tFc2eUH4LR8HZDHQXQFWJDQW3HEBJR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

Podrá participar el personal que se encuentre desempeñando, desde el inicio del periodo lectivo del curso escolar 2019/2020, con ocasión de vacante, un puesto en algunos de los programas que a continuación se relacionan, obtenido a través de las convocatorias de puestos específicos efectuadas por esta Delegación Territorial.

2.1. Puestos del Cuerpo de Maestros:

- Atención del alumnado en Aulas Hospitalarias
- Atención Domiciliaria
- Atención del alumnado en Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL). Interculturalidad
- Atención al alumnado con Discapacidad Visual. Convenio ONCE
- Atención del alumnado en Aulas de Salud Mental
- Atención al alumnado Autista. Aulas T.E.A.
- Educadores/as de Ocio en Residencias Escolares
- Infantil en casa
- Atención al alumnado en Centros Educativos del Distrito V (Convenio Distrito V)
- Atención al alumnado acogidos a Programas de Transición a la Vida Adulta y Laboral (PTVAL)
- Atención educativa de Menores sometidos a Medida Judicial (Convenio Justicia)
- Atención al alumnado escolarizado en aulas específicas de Motóricos y Pluridiscapacidades

2.2. Puestos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

- Atención del alumnado en Aula Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL). Interculturalidad
- Atención al alumnado en Centros Educativos del Distrito V (Convenio Distrito V)
- Atención al alumnado acogido a los Programa de Transición a la Vida Adulta y Laboral (PTVAL)
- Profesores/as Educadores/as en Residencias Escolares
- Orientadores/as pertenecientes al E.O.E Especializado

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	30/04/2020 09:43:18	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	tFc2eUH4LR8HZDHQXQFWJDQW3HEBJR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERA. - SOLICITUDES. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PLAZOS

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo I de esta Resolución.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el portal web de esta Delegación Territorial.
3. Las solicitudes, que irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Huelva, se presentarán, preferentemente, en el registro telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá a través del portal web de la Consejería de Educación y Deporte.

CUARTA.- CONDICIONES NECESARIAS PARA LA CONTINUIDAD EN EL PUESTO SOLICITADO

Las personas interesadas en solicitar la prórroga de su nombramiento provisional en puesto de trabajo específico deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar ocupando el mismo puesto de trabajo específico en situación de vacante desde el inicio del periodo lectivo del curso actual y haber obtenido este por convocatoria de puesto específico de esta Delegación Territorial.
2. Solicitar a través de esta convocatoria la continuidad en el mismo puesto.
3. La continuidad estará supeditada a que, manteniéndose la necesidad del puesto y la existencia de la vacante, no exista informe desfavorable de los Servicios Educativos de esta Delegación Territorial y/o de la Dirección del centro educativo, según corresponda. Este informe deberá estar a disposición de esta Delegación Territorial con anterioridad a la publicación de los listados provisionales, no teniendo que aportarlo las personas participantes.
4. En el caso de puestos específicos habilitados por convenios o acuerdos de colaboración, procederá la continuidad en los mismos, siempre y cuando estos se encuentren en vigor y, en su caso, se hayan adaptado a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
5. El personal que durante el curso escolar 2019/2020 haya realizado la fase de prácticas de algún procedimiento selectivo, habiendo obtenido

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	30/04/2020 09:43:18	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	tFc2eUH4LR8HZDHQXQFWJDDW3HEBJR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



continuidad mediante resolución de esta Delegación Territorial, para el curso 2018/2019 o 2019/2020, según se trate del segundo o primer año de la fase de prácticas, es necesario que presente solicitud para esta convocatoria, mostrando su disposición a seguir ocupando el puesto.

6. Dado que los puestos convocados lo son en función de las necesidades específicas del alumnado, la renovación de los mismos supondrá la dedicación plena a las tareas correspondientes, sin que puedan simultanearse con otras que supongan reducción horaria, salvo la establecida para el personal con más de 55 años.

QUINTA.- EFECTOS DE LA CONVOCATORIA

1. Al personal que cumpla los requisitos mencionados, se le concederá la continuidad en el mismo puesto para el curso académico 2020/2021.
2. El carácter del puesto específico es irrenunciable una vez publicada la resolución definitiva de la presente convocatoria, siendo obligatoria la incorporación al puesto con fecha 1 de septiembre de 2020, salvo en el caso de que proceda la realización de la fase de prácticas de un procedimiento selectivo y, por tanto, no sea posible realizar la misma en el puesto objeto de continuidad y con las excepciones recogidas en el artículo 17 de la Orden de 18 de junio de 2018, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas.
3. Aquellas personas que ocupando puesto específico no presentaran solicitud en esta convocatoria perderán el derecho a la continuidad en el mismo, procediéndose a la exclusión del listado correspondiente.
4. Si teniendo en cuenta la planificación educativa del curso correspondiente se suprimiera o variaran las características de la vacante requerida para la continuidad en el puesto, la personas afectadas que hayan solicitado continuidad y no dispongan de informe desfavorable, retornarán a la lista de dicho puesto en el orden en el que figuraran. En caso de existir varios listados, estos se ordenarán por año de convocatoria.
5. En caso de apertura de convocatoria para la confección de nuevos listados para el curso 2020/2021, que afecten la vigencia de los ya existentes, el personal objeto de la presente convocatoria deberá acogerse a lo que se establezca en la misma para seguir formando parte de los listados.
6. El personal docente que esté obligado a participar en la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2020/2021 de acuerdo con la Resolución que publique la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y a su vez tenga derecho a que se le prorrogue el nombramiento en el puesto específico que venía ocupando en el curso 2019/2020 no queda exento de dicha obligación.

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	30/04/2020 09:43:18	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	tFc2eUH4LR8HZDHQXQFWJJDQW3HEBJR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEXTA.- PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS, ALEGACIONES.

6.1. Listas provisionales del personal con continuidad estimada o desestimada

Las solicitudes presentadas, serán estudiadas por una Comisión Provincial constituida al efecto y formada:

1. Titular de la Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a.
2. Titular de la Jefatura del Servicio de Ordenación Educativa, o persona en quien delegue.
3. Titular de la Jefatura del Servicio de Inspección Educativa o persona en quien delegue.
4. Dos funcionarios/as designados por la persona que ostente la Presidencia de esta Comisión.

Formarán parte, como observadores, miembros de las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal Docente de la provincia.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva dictará resolución haciendo pública la relación provisional del personal con continuidad estimada y desestimada en la página web de la referida Delegación. En el supuesto de desestimación, deberá hacerse constar la causa o causas de la misma.


Con la publicación de la citada resolución, que declara aprobadas las listas provisionales del personal con continuidad estimada y desestimada, se considerará efectuada la notificación al personal interesado, con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en el plazo establecido para ello, se archivará su solicitud sin más trámite.

6.2. Alegaciones.

Contra los listados provisionales se podrá presentar, en el plazo máximo de los cinco días hábiles siguientes al de la publicación, las alegaciones que se estimen oportunas.

6.3. Listas definitivas del personal con continuidad estimada o desestimada

Una vez resueltas las alegaciones, mediante resolución del Ilmo/a. Sr/a. Delegado/a Territorial, se declararán aprobadas las listas definitivas del personal con continuidad estimada y desestimada, en este último caso con expresión de las causas de desestimación. Dicha Resolución se publicará en la página web de esta Delegación Territorial.

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	30/04/2020 09:43:18	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	tFc2eUH4LR8HZDHQXQFWJDQW3HEBJR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

SÉPTIMA.- RECURSOS PROCEDENTES

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la persona titular de Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DELEGADA TERRITORIAL
 Fdo: María Estela Villalba Valdayo

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	30/04/2020 09:43:18	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	tFc2eUH4LR8HZDHQXQFWJJDQW3HEBJR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			